

bajos y estudios bajo las directrices de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística a:

- Don Pablo López Casado, con DNI núm. 44.954.768-A.
- Don Abel Fuentes Capilla, con DNI núm. 48.321.937-H.
- Doña Rosa María Cabalga Cachada, con DNI núm. 48.920.310-T.

Asimismo, designar como suplentes a:

- Doña M.^a Inmaculada Guillén García, con DNI núm. 44.956.462-H.
- Doña Tránsito Julia Cruz Reyes, con DNI núm. 50.601.059-R.
- Doña Ana Escacena Ruiz-Tagle, con DNI núm. 52.286.731-A.
- Doña Virginia Real García, con DNI núm. 29.792.412-Y.
- Doña Rosa M.^a Fernández Ruiz, con DNI núm. 80.153.619-E.
- Doña Paola Rubio Lobera, con DNI núm. 44.601.292-Z.

Los adjudicatarios de las becas, de conformidad con lo previsto en la base novena de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido por el Director del mismo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas, en el último mes del período de la beca.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Se desestiman el resto de las solicitudes, quedando en todo caso acreditados los motivos en los correspondientes expedientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- La Directora General, M.^a Francisca Montiel Torres.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a información pública la solicitud de concesión de dominio público en terrenos de la Ciudad Deportiva de Huelva. (PD. 2977/2005).

Se ha solicitado por parte de Electrónica Sánchez S.A., Grúas Parra S.A., Ambulancias Transcabello S.L., Eulen Seguridad S.A., Gas Auto Sociedad Cooperativa Andaluza, y don Roberto Girón Carballido el uso y ocupación de determinados terrenos de la Ciudad Deportiva de Huelva con la finalidad

de posibilitar el funcionamiento, en las mejores condiciones, de la actividad de comunicaciones de las personas físicas y jurídicas relacionadas dada la ubicación de la instalación deportiva.

Conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo, se abre período de información pública a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan acceder al expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

El expediente administrativo puede ser examinado en la Delegación Provincial de Huelva, sita en Avenida Alemania, 1, de la capital, a donde podrán dirigir las alegaciones en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Huelva, 20 de julio de 2005.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

RESOLUCION de 25 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la prórroga de una beca para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Vista la Orden de 27 de agosto de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la convocatoria de becas de formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, la cual, en la base 1.2 recoge la posibilidad prorrogar hasta otros doce meses la finalización de dichas becas, en idénticas condiciones tras la terminación del primer período.

Visto el escrito de fecha 6 de julio de 2005, presentado por doña Eulalia Pereira Fernández, solicitando la prórroga de la beca de la que fue adjudicataria, convocada a tenor de la Orden arriba indicada, y visto a su vez, el informe favorable al respecto emitido por el Director del Trabajo.

Esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la citada Orden de 27 de agosto de 2003, en su Disposición adicional primera:

RESUELVE

1. Prorrogar la beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas que tiene adjudicada por Resolución de fecha 22 de septiembre de 2004, doña Eulalia Pereira Fernández, con DNI 45.659.625 W, por un período de siete meses, desde el 1 de octubre de 2005 hasta el 30 de abril de 2006. Con una dotación mensual de mil cien euros (1.100 €), abonadas por mensualidades vencidas. Ascendiendo la subvención total por todo el tiempo de la prórroga a siete mil setecientos euros (7.700 €); cantidad que se corresponde con el cien por cien del presupuesto disponible para la actividad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 0.1.15.00.02.41.480.00.75A.9 y 3.1.15.00.02.41.480.00.75A.5.2006.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27 de agosto de 2003, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

3.1. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la convocatoria.

3.2. De igual modo, deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Reguladoras para la convocatoria de la beca.

Así mismo, procederá el reintegro en los supuesto establecidos en la cláusula undécima.

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y prórroga de la beca podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución en los términos establecidos en la cláusula décima de la referida Orden.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 25 de julio de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de julio de 2005, por la que se designa la composición del Jurado del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada.

La Orden de 5 de mayo de 2005, por la que se convoca el II Certamen del Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada establece en sus bases, apartado octavo punto 1, que el Jurado seleccionador será designado por la Consejera de Salud entre profesionales de la salud pública pertenecientes a los ámbitos de cada una de las modalidades del Certamen.

Efectuadas las designaciones de los diferentes miembros del Jurado, procede su publicación conforme a lo previsto en la citada Orden.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, esta Consejería de Salud.

ORDENA

Nombrar como miembros del Jurado seleccionador del II Certamen de Programas sobre Promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, a:

Presidenta: Consejera de Salud, doña María Jesús Montero Cuadrado, o persona en quien delegue.

Vicepresidenta: Directora General de Salud Pública y Participación, doña Josefa Ruiz Fernández, o persona en quien delegue.

Secretario: Don Jesús Muñoz Bellerín.

Vocales:

- Por la Consejería de Agricultura y Pesca, don Antonio Rodríguez Ocaña.

- Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, doña M.^a Montserrat Castaño Vázquez.

- Por la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Gobernación, doña Elena Suárez Mariscal.

- Por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento, de la Consejería de Salud, doña Amalia Suárez Ramos.

- Por la Dirección General de Salud Pública y Participación, de la Consejería de Salud, doña M.^a Fernanda Vallino Llabres.

- Por el Servicio Andaluz de Salud, doña Carmen Lama Herrera.

- Por la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, don Antonio Romero Tabares.

- Por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de la Consejería de Educación, don Juan López Ramírez.

- Por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, de la Consejería de Educación, doña Germana Caballero López.

- Por el Instituto de Alimentación Mediterránea, don Manuel Martínez Peinado.

- Por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, don Ramón Centeno Prada.

- Por la Sociedad Andaluza de Medicina Familiar y Comunitaria, doña Carmen Pilar Jiménez Lorente.

- Por la Sociedad Andaluza de Nutrición Clínica y Dietética, don Antonio Pérez de la Cruz.

- Por la Asociación Andaluza de Enfermería Comunitaria, doña M.^a Luisa Castilla Romero.

- Por la Confederación de Empresarios de Andalucía, don Antonio Moya Monterde.

- Por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, doña Teresa Muela Tudela.

- Por la Federación de Consumidores en Acción (FACUA), don Manuel Baus Japón.

- Por la Unión de Consumidores de Andalucía (UCA/ UCE), don David Solís Santos.

- Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus, don Diego Aparicio Ibáñez.

Sevilla, 25 de julio de 2005

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCION de 1 de julio de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencia en el Director del Centro de Área de Transfusión Sanguínea de Huelva para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Fundación Farmacéutica Avenzoar.

La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, plantea como uno de sus objetivos fundamentales la protección de la salud, teniendo, entre otros principios de actuación, la participación de los ciudadanos, la promoción del interés individual y social por la salud y por el sistema sanitario y la mejora continua en la calidad de los servicios.

En consonancia con todo ello, el III Plan de Salud de Andalucía plantea como marco político para el desarrollo de sus líneas estratégicas una alianza entre el Gobierno andaluz, los Ayuntamientos, los profesionales y los ciudadanos.

Este compromiso por la salud debe apoyarse en una alianza con la sociedad por razones participativas, pero también por motivos de efectividad y de necesidad de atención a aquellos grupos que más lo precisan o tienen dificultades, para llegar a los servicios.

En este ámbito, y debido a los requerimientos que la elevación del nivel sanitario y de la esperanza de vida plantea en relación a un incremento continuo en la demanda de sangre, constituye un objetivo prioritario del más alto interés social la solidaridad y colaboración de la población a través de la donación voluntaria y altruista de sangre.

Los farmacéuticos, por su cercanía a la población y la distribución territorial de las oficinas de farmacia que facilita